



Corporación Autónoma Regional del Guavio
Comprometidos por Naturaleza

PRORROGA No. 1 AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION No 200-12-10-295 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO, Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA-FBC-.

OSWALDO JIMENEZ DIAZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía 80.376.389 expedida en Gacheta Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO, entidad de derecho público, creada por la ley 99 de 1993, Nombrado mediante Acuerdo No. 009 del 29 de Junio de 2012, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y posesionado según Acta No. 02 del 03 de Julio de 2012, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra **LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA-FBC- NIT No 830.102.194-1**, Representada legalmente por **JOSE ORLANDO FELICIANO CACERES**, identificado con la cédula de Ciudadanía No 79.443.012 de Bogotá, hemos acordado Prorrogar el Convenio Especial de Cooperación No 200-12-10-295 del 07 de Noviembre de 2013 cuyo objeto consiste en: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE COOPERACION ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO-CORPOGUAVIO- Y LA FUNDACION BIOANDINA DE COLOMBIA-FBC-, PARA EL MANEJO ESPECIALIZADO DE LA FAUNA SILVESTRE RESCATADA O DECOMISADA, PARA ATENDER, VALORAR, EVALUAR, Y AVANZAR EN PROCESOS DE REHABILITACION DE LOS ESPECIMENES, PARA LA POSTERIOR LIBERACION Y MONITOREO EN VIDA SILVESTRE, DE ACUERDO A PROTOCOLOS Y DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION No 2064 DE 2010, EN LOS CENTROS DE ATENCION, VALORACION Y REHABILITACION: CENTRO DE REHABILITACION DE ESPECIMENES DE ALTA MONTAÑA CREAM, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE GUASCA Y CENTRO DE REHABILITACION DE ESPECIMENES PROVENIENTES DE ZONAS BAJAS, CALIDAS Y TEMPLADAS, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE MESITAS DEL COLEGIO Y APOYAR LA CAPACITACION TECNICA A SERVIDORES PUBLICOS DE LA CORPORACION. Previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el plazo de ejecución del Convenio Especial de Cooperación No 200-12-10-295 de 2013, se estableció en Siete (07) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir que la fecha de inicio del contrato es a partir del 13 de Noviembre de 2013 y la fecha de terminación es el 12 de Junio de 2014. **b)** Que en la cláusula Séptima del Convenio especial de cooperación en mención, se fijó como valor total la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$68.500.000) M/CTE**, de los cuales Corpoguavio aporta en efectivo la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$58.500.000) M/cte**, pagaderos según lo estipulado en la cláusula ídem del Convenio. **c)** Que el Supervisor del Convenio, solicitó realizar los trámites correspondientes con el fin de prorrogar el Convenio principal por un término de Dos (02) meses con el fin de lograr y alcanzar el cumplimiento de las metas en los proyectos de control y vigilancia ambiental, del programa Biodiversidad y servicios Ecosistemicos, para lo cual se requiere tener un centro de rehabilitación



Corporación Autónoma Regional del Guavio
Comprometidos por Naturaleza

PRORROGA No. 1 AL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION No 200-12-10-295 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO, Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA-FBC-.

para la fauna decomisada o rescatada, el cual brinde a esta entidad la rehabilitación y restauración de estos individuos a sus hábitats naturales; y teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en vigencia la ley de garantías se hace necesario prorrogar el convenio principal, con el fin de darle continuidad a las actividades que allí se llevan a cabo respecto a la recepción, atención, valoración y rehabilitación de los individuos allegados a la entidad. **d)** Que legalmente es viable suscribir prórroga del Convenio conforme a la normatividad existente. **e)** Que por lo antes expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO:** Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio principal por el término de Dos (02) meses contados a partir del día trece (13) de Junio de 2014. **SEGUNDA:** El Cooperante deberá tramitar a su costo y entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, las modificaciones y aclaraciones a que haya lugar en la garantía única y hacerla llegar a la oficina jurídica de contratación para su posterior aprobación. **TERCERA:** La presente Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CUARTA:** Las demás clausulas contenidas en el Convenio Especial de Cooperación No 200-12-10-295 del 07 de Noviembre de 2013, continúan vigentes y sin modificación.

La presente prorroga se firma a los **12 JUN. 2014**

OSWALDO JIMENEZ DIAZ.
Director General de Corpoguavio.

JOSE ORLANDO FELICIANO CACERES
R/L Fundación Bioandina Colombia FBC.

Proyectó: Juan Pablo Rodríguez/ Abogado O.J.C.
Revisó: José Ramiro Velásquez Jiménez/ Profesional Especializado OJC
Aprobó: Diego Alberto Zuleta García/ Secretario General